



Resolución Administrativa

Miraflores, 17 de junio de 2025

VISTO:

El expediente que contiene el Informe Técnico N° 000128-2025-HEJCU/ENDTH, de fecha 12 de junio del 2025, sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 128-2025-OP-HEJCU;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 128-2025-OP-HEJCU de fecha 10 de junio del 2025, se resolvió aceptar, con eficacia anticipada al 05 de junio de 2025, las funciones de Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, otorgada al servidor civil ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ, a través de la Resolución Administrativa N° 011-2025-OP-HEJCU;

Que, de la revisión de la mencionada Resolución, se aprecia que existe un error en el artículo 1° de la parte resolutive, toda vez que se ha consignado únicamente “**aceptar**”, cuando lo correcto debió ser: “**aceptar la renuncia**”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece que: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, de igual manera el numeral 212.2 del artículo 212 del citado marco normativo precisa que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Informe Técnico N° 000114-2025-HEJCU/ENDTH de fecha 12 de junio de 2025, la Coordinación del Equipo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal, concluye que corresponde rectificar de oficio la Resolución Administrativa N° 128-2025-OP-HEJCU de fecha 10 de junio de 2025, por haberse incurrido en error material el artículo 1°, debiendo decir: “**aceptar la renuncia**”;

;

Que, en ese contexto, la Oficina de Personal, luego de la evaluación correspondiente, considera pertinente rectificar el error material advertido en la Resolución Administrativa N° 128-2025-OP-HEJCU de fecha 10 de junio de 2025, quedando subsistente en sus demás extremos;

Con el visado de la Coordinación del Equipo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR el ARTÍCULO 1°** de la Resolución Administrativa N° 128-2025-OP-HEJCU de fecha 10 de junio del 2025, conforme se indica a continuación:

Dice:

“Artículo 1°.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 05 de junio de 2025, las funciones de Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística (...).”

Debe decir:

“Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 05 de junio de 2025, las funciones de Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística (...).”

Artículo 2°. - **DEJAR SUBSISTENTE**, en sus demás términos de la Resolución Administrativa N° 128-2025-OP-HEJCU de fecha 10 de junio 2025.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al personal interesado, Oficina de Logística y a la oficina de comunicación.

Regístrese y Comuníquese cúmplase;

RJAZ/mach.
Transcrita:
() EFTPPR
() EFTCPBP
() EFTNDTH
() Legajos
() Interesada
() Archivo